



Radicado: 11001222000020190004100
 Demandante: Luis Hernando Vega Castañeda
 Accionada: Fiscalía 6 de Extinción de Dominio y otra

República de Colombia Rama Judicial
Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio
Av. La Esperanza Edificio Los Tribunales Calle 24 No. 53-28 piso 3 - torre C

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio: 0302

Señor:

ADMINISTRADOR - PÁGINA DE INTERNET DE LA RAMA JUDICIAL

Ciudad

Radicado: Tutela 110012220000201900041 00
 Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio - Tribunal de Bogotá
 Demandante: Luis Hernando Vega Castañeda
 Accionados: Fiscalía 6 Especializada de Extinción de Dominio, Sociedad de Activos Especiales SAS -SAE-
 Magistrado: William Salamanca Daza

Distinguido Administrador,

Por medio del presente, en cumplimiento del auto de la fecha, le solicito fijar en un sitio visible de la página de internet de la Rama Judicial, aviso convocando a los interesados en el sumario 9845 ED, que se surte contra el inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40202301 de Bogotá, del cual sería titular Luis Hernando Vega Castañeda, trámite cursó en la Fiscalía 6ª de Extinción de Dominio, para que si es su deseo, intervengan en la acción de tutela de la referencia; para el efecto, cuentan con un (1) día a partir de la fecha de la publicación; el tenor literal del auto que así lo dispone es el siguiente:

"Concorre a la sede de tutela Luis Hernando Vega Castañeda; se demanda a la Fiscalía 6ª Especializada de Extinción de Dominio por asuntos acaecidos dentro del radicado 9845 ED y que comprometen al inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40202301 de Bogotá.

Siguiendo las reglas del artículo 2.2.3.1.2.1. - 4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por su homólogo 1º del Decreto 1983 del 2017, tomando en cuenta que la Sala de Extinción de Dominio es funcionalmente superior de la Fiscalía 6ª Delegada de Extinción de Dominio, se dará curso al trámite.

Visto lo anotado, i.) se AVOCA el conocimiento del proceso de tutela; ii.) en consecuencia, por Secretaría de la Sala, se ordena la NOTIFICACIÓN del curso del presente trámite, allegando copia de la demanda y sus anexos a las siguientes autoridades: Fiscalía 6 Especializada de Extinción de Dominio y a la representante legal de la Sociedad de Activos Especiales SAS -SAE-, para que en el lapso de un (1) día siguiente a dicha notificación, si lo estiman, se pronuncien sobre las alegaciones esbozadas por el quejoso; iii.) con el mismo término cuentan los interesados en el sumario 9845 ED, para intervenir dentro de la acción. Para enterarlos de ello, se fijará aviso en la página de internet de la Rama Judicial, anexando copia de la demanda."

Sin más particular,

Clemente Ignacio Sierra Duque
 Auxiliar Judicial Grado I

08/03/19
 12:25